

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3395 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de Plan Especial de Reordenación Volumétrica en parcela de C/ Puerta de Orihuela esquina C/ Santa Rita, Murcia.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Someter el Avance del Plan Especial de Reordenación Volumétrica en parcela DE (equipamiento local) de suelo urbano consolidado situada en Calle Puerta de Orihuela esquina Calle Santa Rita, Murcia presentado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia que obra en el presente expediente a través del justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: 14f37ee2-426e-412c-b773-71059af08785) al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Remitir el Avance del Plan Especial junto con la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica y el Documento Ambiental Estratégico y sus anexos al órgano ambiental municipal para que por el Servicio adscrito a dicho órgano sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, al artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental y artículo 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, entre las Administraciones e interesados que procedan.

Tercero. Remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia como promotor, así como a efectos informativos conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Cuarto. Remitir el acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes para su conocimiento.

Quinto. Remitir este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura para que emita informe sobre las cuestiones de su competencia pudiendo acceder al proyecto a través del justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta.

Sexto. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

De conformidad con los artículos 152.2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes para la presentación de sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el proyecto preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia, en la sección de Información Urbanística.

Murcia, 19 de junio de 2025.—El Alcalde, P.D. la titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.